INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO N°CO1.PCCNTR.1848571 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA SANTISIMA VIRGEN – CLINICA PALERMO

GESTIÓN CONTRACTUAL

INFORME DE SUPERVISIÓN

PARCIAL [X]

FINAL [ ]

No. CONVOCATORIA	
No. CONTRATO	N°1848172 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
CONTRATANTE:	CLINICA PALERMO
NIT	860.006.745-6
TIPO DE INFORME	EJECUCIÓN: X LIQUIDACION:
FECHA DEL INFORME	OCTUBRE (2021)
Si el convenio se encuentra en ejecución Cuenta con solicitudes vigentes: SI NO Si la respuesta es positiva, indicar solicitudes del conviniente:	
Lugar y/o fecha de visita técnica	Bogotá D.C.
Supervisión del convenio	Gabriel Augusto Díaz Reina SMA Regional Distrito Capital

1. ASPECTOS CONTRACTUALES DEL CONVENIO

1.1. OBJETO

Manejo y atención de servicios integrales en Urgencias, Hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); Unidad de Cuidado Intensiva; Consulta externa, Exámenes de Diagnostico, imágenes Diagnosticas, Medicina Nuclear, Cardiología, Gastroenterología, Unidad Materna Fetal, Neuro diagnóstico, Urología, Laboratorio Clínico, Apoyo Terapéutico, Terapia Respiratoria intrahospitalaria, Terapia Física intrahospitalaria, Terapia de Lenguaje intrahospitalaria, Nutrición, Neonatología, Consulta Externa en diferentes especialidades (la oferta de especialidades para el servicio de consulta puede variar, de acuerdo a la disponibilidad con la que cuente la Clínica en el momento que se requiera el servicio); Cirugía Oncológica ginecológica, Cirugía de Seno, Cirugía Vascular y Endovascular, Cirugía Mínimamente invasora, Otorrinolaringología, Ginecología, Ortopedia y Traumatología, Cirugía Cardiovascular, salas de cirugía, sala de procedimientos menores, ortopedia y demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio de servicios para la atención de beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Cundinamarca, Regional Distrito Capital, Dirección General.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución inicial del contrato es de tres (3) meses y nueve (09) días o hasta agotar presupuesto evento que ocurra primero, sin exceder el 31 de diciembre de 2020 contados a partir de la fecha de aprobación de la Garantía y la suscripción del acta de inicio.

El presente contrato presentó aprobación para Vigencias Futuras en la modalidad de Prorroga por parte del Ministerio de Hacienda con Radicado No. 2-2020-068424 del 24 de diciembre de 2020, hasta el 30 de abril de 2021.Segunda prórroga hasta el 30 de noviembre de 2021.

1.3. VALOR

El valor inicial del contrato es de: Trescientos Millones de Pesos ($ 300.000.000) M/CTE y cuenta con adición por autorización de Vigencia Futura por valor de Ciento Cincuenta Millones de Pesos (150.000.000) M/CTE.

1.4. FORMAS DE PAGO

El SENA pagará el valor del Contrato en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la sede del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Distrito, el pago se efectuará mes vencido, consolidando las facturas aprobadas al contratista en el periodo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

✓ Certificación expedida por el Supervisor del servicio efectivamente prestado, soportada en el recibo a satisfacción. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requerimientos relacionados y los documentos que hacen parte fundamental en la ejecución del (los) contratos.

✓ Certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). (Entrega Mensual)

✓ Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado. (Entrega Mensual)

✓ Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada (Una Única Entrega)

✓ RUT (Una Única Entrega)

✓ Certificación bancaria (Entrega Trimestral) ✓ Demás disposiciones legales aplicables que surjan Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos En todo caso el contratista deberá presentar a la Entidad cualquier modificación o renovación de esta documentación.

2. EJECUCIÓN TÉCNICA

Con el propósito de realizar la evaluación de la ejecución técnica se tuvieron en cuenta los pronunciamientos de los beneficiarios y familiares del SMA, en cuanto al incumplimiento por parte de la Clínica en: Oportunidad en citas, programación de procedimientos, cirugías etc, atención oportuna y personalizada, seguridad del paciente, cumplimiento de losestándar a habilitación y calidad.

Verificación de la ejecución

El propósito de este informe está fundamentado en la descripción de los servicios requeridos por los pacientes los cuales fueron verificados así: en la revisión de las facturas, los documentos y demás soportes como correos electrónicos, comunicación telefónica de los familiares y beneficiarios.

Conclusión

Teniendo en cuenta la información recolectada y los soportes entregados por los familiares y pacientes, se puede concluir que el contrato se está ejecutando con presunto cumplimiento de algunas de las obligaciones del contratista como:

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes. CUMPLIMIENTO.
2. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención relacionadas en la propuesta del oferente. CUMPLIMIENTO.
3. Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, la Resolución 2003 de 2014 (Habilitación) y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación. Capacitación al beneficiario SENA en el tema de Seguridad del Paciente. CUMPLIMIENTO.

4. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes: a) Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con la infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentesáreas tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, salas de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización. c) Geográfica: el contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuando al recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con 'os requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias yen buen estado. e) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. CUMPLIMIENTO.
5. El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. CUMPLIMIENTO.
6. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos: Carné vigente, original de la orden de atención diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención de urgencias vitales. En caso de solicitar ayudas diagnosticas o procedimientos quirúrgicos debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud. CUMPLIMIENTO.
7. Garantizar la prestación de los servicios de equipos biomédicos y material médico adecuados para la atención del usuario. CUMPLIMIENTO.
8. Garantizar la prestación de servicios de hospitalización en habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad del prestador. CUMPLIMIENTO.
9. Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, tales como: laboratorio cínico, patología, radiología e imagenología. CUMPLIMIENTO.
10. Permitir el acceso a las historias clínicas, epicrisis, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad para evaluar la calidad del servicio prestado, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de l999 del Ministerio de Salud. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMENTO POR PARTE DE AUDITORÍA MEDICA.
11. Entrega de resumen de atención ambulatoria o de urgencias a los beneficiarios, documento necesario para la autorización de medicamentos y exámenes de apoyo diagnostico solicitados por los profesionales en la consulta o atención en el servicio de urgencias. CUMPLIMIENTO 12. Suministrar a la Entidad reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinela. NO HAY EVIDENCIA, VERIFICACION DE CUMPLIMENTO POR PARTE DE AUDITORIA MEDICA.
12. Debe suministrar a la Entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas. VERIFICACION DE CUMPLIMENTO POR PARTE DE AUDITORIA MEDICA.
13. Presentar la facturación al mes causado dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente en las sedes del Servicio Médico de la Dirección General y de las Regionales Distrito Capital y Cundinamarca en horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. CUMPLE
14. En la factura debe aparecer el número de contrato vigente al que se carga la cuenta, la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA NIT.899999034-1.CUMPLE
15. La facturación debe ser presentada de forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS2001, y su tarifa ISS2001 o CUPS según el caso, se deben anexar los soportes de los servicios facturados incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad, correspondientes a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. Anexar a la factura fotocopia del pago de Parafiscales (uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). CUMPLE
16. Informar a la Coordinación del Servicio Médico del SENA el saldo del contrato el último día hábil de cada mes o cuando esta dependencia lo requiera. CUMPLE.

17. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica. VERIFICACION DE CUMPLIMENTO POR PARTE DE AUDITORIA MEDICA.
18. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad. NO SE HAN PRESENTADO CASOS REPORTADOS POR LA CLINICA.
19. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida por el Servicio Médico, excepto en caso de atención de Urgencias Vitales y cuando en el acto quirúrgico se necesite de procedimientos adicionales a los inicialmente autorizados en la Orden de Atención. VERIFICACION DE CUMPLIMENTO POR PARTE DE AUDITORIA MEDICA.
20. La asignación de citas con Especialistas y Subespecialistas no debe ser mayor a 20 días hábiles desde el momento de su solicitud hasta el momento de su asignación. NO SE HAN PRESENTADO OBSERVACIONES AL RESPECTO POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS.
21. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. Relación de pagos a cargo del Grupo de Apoyo Mixto Regional Distrito Capital.

4. CUADRO EJECUCION CONTRATO

CONCEPTO	CONTRATO INICIAL
Valor inicial contrato	$300.000.000
Valor Adición VF	$150.000.000
Valor Ejecutado	$230.520.822
Valor por ejecutar	$219.479.178

Cordialmente,



GABRIEL AUGUSTO DIAZ REINA
Supervisor contrato N°1848172/2020
Servicio Médico Asistencial Distrito Capital